



## Reglamento Oficial

### Rompé La Rutina con Pepsi – Promoción Automercado

El concurso “**Rompé La Rutina con Pepsi** – Promoción Automercado” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todo público que durante el plazo establecido al efecto participen en la dinámica digital correspondiente. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento. En el caso de menores de edad, de ser acreedor del premio, deberán hacerse acompañar por sus padres o tutor legal. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica. No podrán participar las siguientes personas:

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**1. Organizador:** La empresa Distribuidora La Florida, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-6999, teléfono: 800- FIFCOCR.

**2. Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

**a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día **01 de noviembre del 2021 y finaliza el día 30 de noviembre del 2021.**

**b. Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el día **10 de diciembre del 2021.** El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo

por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Concurso, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. **Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán el día **15 de diciembre del 2021** en el sitio web [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com). El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de **7 días hábiles** para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**3. Forma de participar:** Quien desee participar en esta Promoción deberá –dentro del plazo para participar– formar parte del plan de lealtad de Auto Mercado, denominado Auto Frecuente, comprar 2 botellas de Pepsi Black Cero Azúcar en cualquiera de sus presentaciones (600 mL ó 2.5L) y presentar su tarjeta Auto Frecuente o número de cédula para quedar participando.

Producto	UPC	Descripción	Marca	Presentación
182009	764009028471	GASEOSA SIN AZUCAR COLA	PEPSI	envase 2500 mL
186897	764009028488	GASEOSA SIN AZUCAR COLA	PEPSI	botella 600 mL

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos adquiridos por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

**4. Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**5. Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante del Concurso a la persona física que hayan completado la dinámica. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos del Concurso.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el Concurso se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del Organizador. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los

Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**6. Premios:** En la presente Promoción se otorgarán un total de dos (2) premios. Cada premio consta de:

- 2 noches de hospedaje en Tent Suite (ocupación cuádruple) – Hotel Isla Chiquita
- Tres tiempos de comida a la carta por persona con bebida natural (2 desayunos, 2 almuerzos, 2 cenas por persona)
- Tour de Bioluminiscencia para 4 personas
- Uso de kayaks y tablas de remo (paddle boards)
- Traslado ida y vuelta en bote desde el muelle de Paquera o parqueo en Punta Cuchillos
- Póliza básica de accidentes

<b>COBERTURAS</b>	<b>PLAN 2</b>
Muerte Accidental	€5.000,000.00
Desmembramiento por Accidente	€5.000,000.00
Incapacidad Total y Permanente	€5.000,000.00
Reembolso de Gastos Médicos por accidente	€500,000.00

- Estos paquetes serán válidos para canjear durante todo el 2022, incluyendo fechas Black Out (Semana Santa 10 al 16 de abril 2022 y Festive 24 diciembre al 2 enero 2023), no combinado con otras ofertas o promociones.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este Reglamento, y además deberá obligarse a cumplir con las obligaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo el ganador deberá de firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el Organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los Organizadores se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente a \$1.250 USD.

Ningún núcleo familiar de participantes, entendiendo como tal los ascendientes y descendientes de primer grado, podrá ganar más de un premio en la presente Promoción. Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

**El ganador al momento de registrarse en el hotel, deberá hacer un depósito de garantía por un monto de \$100**, el correo por cuenta del ganador; es decir, este monto no está cubierto por el Organizador. Este depósito cubrirá cualquier consumo que no esté incluido en el premio así como cualquier daño que pudiese ocasionar ya sea él o sus acompañantes. Dicho depósito también se podrá hacer por medio de una tarjeta de crédito.

El consumo de alcohol durante el disfrute del premio estará limitado para las personas mayores de 18 años y se deberá hacer de una manera responsable sin caer en ningún abuso. En caso que asistan menores de edad con el ganador y no sean los padres de familia o encargado de los menores, se deberá presentar una autorización escrita, firmada por parte de alguno de los padres o encargados de los menores en la cual se acepte que el o los menores sobre los cuales ejercen la patria potestad disfruten el presente premio. Asimismo, alguno de los padres de familia o encargados deben firmar la liberación de responsabilidad que preparará el organizador y asumirá, de manera solidaria con el ganador, la responsabilidad por los daños que causen los menores que tengan a cargo.

En caso de que el premio elegido sea disfrutado por una cantidad de personas menor a las que el premio permite incluir, el organizador por ningún motivo, deberá devolver o retribuir de alguna manera la porción del premio que no fue utilizada.

Cada ganador deberá asumir los costos de transporte o cualquier otro rubro que no esté específicamente indicado en el premio. Si el ganador disfruta el premio sin el acompañante al que tiene derecho llevar, este no tendrá derecho alguno a pedir algún tipo de reembolso o compensación económica al respecto.

Asimismo el ganador debe firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, y acordar que éste se responsabiliza por el cuidado del menor ( en caso de llevar uno) y que por lo tanto exime a Florida de cualquier eventualidad, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

Tanto el ganador como su acompañante liberan de toda responsabilidad al organizador por cualquier daño que pudiesen sufrir durante el disfrute del premio. El ganador deberá asumir completa responsabilidad civil por cualquier daño que pudiesen causar tanto él como su acompañante durante el disfrute del premio.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma sorteo electrónico entre todos los participantes de la Promoción. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Cada ganador potencial será contactado por medio de **llamada telefónica** según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un **máximo de tres intentos** de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Para reclamar efectivamente el premio los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

**10. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**11. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**12. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**13. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**14. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**15. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800-FLORIDA. La respuesta a estas

consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.